Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000338-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a diversos aspectos relacionados con la finalización de las obras de reforma del Canal Bajo del Bierzo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000286 a PE/000420.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

CVE: BOCCL-12-000882

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 1881
23/07/2026 09:37:12

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, procuradora de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

Tras haber dado la Junta por finalizadas las obras de reforma del Canal Bajo del Bierzo, numerosos miembros de la Comunidad de Regantes de este canal han mostrado su malestar por no poder regar sus cultivos porque el agua no llega hasta sus parcelas en las condiciones de caudal y presión necesarias, lo que pone de manifiesto la falsedad de la Declaración de Obra Completa formulada en el apartado 9.5 de la Memoria del Proyecto.

Y es que, una vez entregadas las obras, no se ha dado respuesta al problema planteado, que teóricamente el proyecto vendría a resolver y que no es otro que el facilitar el riego por aspersión en todas las parcelas de esta comunidad de regantes.

A mayor abundamiento, esta comunidad de regantes está inmersa en un proceso de concentración parcelaria, declarado de utilidad pública y urgente ejecución por el Acuerdo 209/2022, de 22 de diciembre de la Junta de Castilla y León, lo que viene a significar que las actuales parcelas no serán las resultantes tras la culminación del proceso de concentración parcelaria, lo cual otorga a las obras realizadas cierto carácter de provisionalidad, de manera que parte de lo ejecutado puede acabar no sirviendo para la finalidad con la que ha sido proyectado, ya que lo lógico hubiese sido finalizar primeramente la concentración parcelaria y después la ejecución de un proyecto redactado con el propósito de llevar a cada parcela el caudal necesario para que los cultivos que en ella se produzcan puedan ser regados por aspersión o por goteo.

Por otro lado, el actual proyecto no contempla esta clase de obras, sino que únicamente plantea la ejecución de una serie de hidrantes situados a ciertas distancias de muchas de las parcelas, corriendo por cuenta de sus propietarios las obras necesarias para llevar el agua desde el hidrante más próximo hasta su parcela, motivo por el cual consideramos necesaria la redacción de un nuevo proyecto de terminación.

Por otra parte, actualmente hay dos concesiones de agua para riego en la zona, una para los regantes de Canal Alto desde el embalse de Bárcena y otra para los del Canal Bajo desde la Fuente del Azufre, lo que ha dado origen a sendas comunidades de regantes, la del Canal Alto y la del Canal Bajo, planteándose a

CVE: BOCCL-12-000882

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

futuro una única concesión a derivar desde el embalse de Bárcena, lo cual lleva a pensar si derivará en una única comunidad de regantes que resulte de la fusión de las dos actuales.

PREGUNTAS:

1.- ¿Por qué ha dado la Junta por finalizadas las obras de reforma del Canal Bajo del Bierzo, cuando numerosos miembros de la Comunidad de Regantes de este canal siguen sin poder regar sus cultivos porque el agua no llega hasta sus parcelas en las condiciones de caudal y presión necesarias, incumpliéndose con ello la Declaración de Obra Completa formulada en el apartado 9.5 de la Memoria del Proyecto?

2.- ¿Por qué no se ha dado respuesta a este problema, que teóricamente el proyecto iba a resolver, y que no es otro que el facilitar el riego por aspersión en todas las parcelas de esta Comunidad de Regantes?

3.- ¿Es consciente la Junta de que las obras realizadas cierto carácter de provisionalidad, al no haberse culminado el proceso de concentración parcelaria, declarado de utilidad pública y urgente ejecución por el Acuerdo 209/2022, de 22 de diciembre de la Junta, pero que sigue sin haberse finalizado, lo que implica que parte de lo ejecutado pueda no acabar sirviendo para la finalidad con la que ha sido proyectado?

4.- ¿Por qué el proyecto impulsado por la Junta únicamente plantea la ejecución de una serie de hidrantes situados a ciertas distancias de muchas de las parcelas, y deja al cargo de los propietarios las obras necesarias para llevar el agua desde el hidrante más próximo hasta sus parcelas? ¿No cree la Junta que es necesaria la redacción de un nuevo proyecto de terminación que pueda ejecutar estas obras sin imputárselas a cada propietario?

5.- Dado que a futuro se plantea una única concesión de agua para riego en la zona, a derivar desde el embalse de Bárcena (en vez de las dos actuales, que se derivan desde Bárcena para el Canal Alto y desde el de Fuente del Azufre para el Canal Bajo). ¿Se va a plantear la fusión en una única comunidad de regantes de las dos actuales del Canal Alto y del Canal Bajo del Bierzo?

CVE: BOCCL-12-000882

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

Valladolid, a 22 de julio de 2026

LA PROCURADORA

ALICIA GALLEGO GONZÁLEZ - [redacted]

Firmado digitalmente por ALICIA GALLEGO GONZÁLEZ - [redacted]
Fecha: 2026.07.23 08:56:33 +02'00'

Fdo.: Alicia Gallego González

CVE: BOCCL-12-000882

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864